



## **R E S O L U C I Ó N No. 144 DEL 9 SEPTIEMBRE DEL 2020**

### **POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA REGLAMENTACION DE LA ENTREGA DE UN APOYO SOLIDARIO A LOS AFILIADOS AFECTADOS POR EL COVID19**

La Junta Directiva Nacional del Sindicato de Empleados Públicos del SENA, SINDESENA en ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 34 de los estatutos, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el literal h del artículo 4. Establece dentro de los objetivos y funciones del sindicato: "h. Brindar la solidaridad necesaria a sus afiliados en caso de calamidad de acuerdo con el reglamento establecido por la Junta Nacional"
2. Que a partir del mes de marzo del 2020, se produjo en Colombia declaratoria de Emergencia Sanitaria, en virtud de la pandemia provocada por el virus COVID-19, lo cual está causando un alto número de contagios y muertes, dentro de la población colombiana, lo cual puede afectar a los afiliados de SINDESENA o a integrantes de su grupo familiar, que dependa económicamente de él, correspondiente al primer grado de consanguinidad (Padres e Hijos) o de afinidad (Cónyuge)
3. Que la Junta Nacional de SINDESENA, por motivo de presentarse en el país algunos eventos catastróficos, en el año 2018 y 2019, había realizado unas campañas de aporte solidario para apoyar a los afiliados en estas contingencias y existe en las cuentas de la Junta, un FONDO DE DESATRES Y CALAMIDADES, que a la fecha tiene un excedente de esos aportes que asciende a 47.503.533.
4. Que en reunión de la Junta Directiva Nacional del 14 -16 de abril del 2020, se analizaron las situaciones anteriores, y se aprobó que de los excedentes a la fecha del FONDO DE DESATRES Y CALAMIDADES, se debía entregar un apoyo solidario de \$1.000.000, a los afiliados que sean afectados directamente por el COVID-19 o a sus familiares que dependen económicamente del afiliado, dentro del primer grado de consanguinidad (Padres o Hijos) y primero de afinidad (Cónyuge)
5. Que la Junta Directiva Nacional de SINDESENA, había expedido la resolución 141 del 4 de mayo del 2020. Con la cual reglamentaba la entrega del apoyo solidario a los afectados por el COVI-19, que fueren afiliados a SINDESENA
6. Que en reunión de la Junta Nacional Ampliada del 3 y 4 de septiembre del 2020, se analizó la situación del FONDO DE DESATRES Y CALAMIDADES, y la entrega del apoyo solidario a los afiliados que sean afectados directamente por el COVID-19 o a sus familiares que dependen económicamente del afiliado, dentro del primer grado de consanguinidad (Padres o Hijos) y primero de afinidad (Cónyuge) y se verificó que se habían entregado 43 apoyos solidarios a afiliados, quedando un saldo solamente de \$4.503.533, lo que alcanza solamente para 4 beneficiarios, por lo cual la Junta Ampliada aprobó fortalecer económicamente el fondo a través del traslado presupuestales del fondo de modernización de la casa sindical y un aporte de las Subdirectivas hasta el mes de diciembre, además considerando la incertidumbre sobre el número de afectados, buscando garantizar la estabilidad económica del sindicato y entregar el apoyo al mayor número de afectados, se definió entregar a partir de esta Junta \$500.000 por afiliado afectado según lo reglamentado en la presente resolución.
7. Que se hace necesario actualizar la resolución 141 del 4 de mayo del 2020, para adaptarla a las nuevas decisiones aprobadas por la Junta Nacional Ampliada del 3 y 4 de septiembre del 2020

En virtud de lo anterior,

## **RESUELVE**

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **FINALIDAD DEL FONDO**

ARTICULO 01. El presente apoyo solidario tendrá como objetivo entregar a los afiliados de SINDESENA, un apoyo solidario para quienes sean afectados de manera directa por la pandemia del COVI-19 o que reporten la afectación de un familiar en primer nivel de consanguinidad o afinidad, siempre y cuando estén dependiendo económicamente del afiliado.

### **CAPITULO SEGUNDO COBERTURA Y BENEFICIARIOS**

ARTICULO 2. El apoyo solidario por la pandemia del COVI-19, se entregará a los afiliados a SINDESENA que sufran el contagio del virus del COVI-19.

Parágrafo 1. También se entregará este apoyo solidario a los afiliados, cuando la pandemia del COVI-19, infecte a algunos de los familiares en primer grado de consanguinidad (Padres e Hijos) o afinidad (Cónyuge) que dependa económicamente del afiliado

### **CAPITULO TERCERO FUENTE DE RECURSOS Y CUANTIA A ENTREGAR**

ARTICULO 3. La fuente de los recursos de este fondo está constituida por el saldo que a la fecha exista en el FONDO DE DESATRES Y CALAMIDADES de la cuenta de la Junta Directiva Nacional de SINDESENA, destinada para apoyar eventos catastróficos o de calamidades, constituida por aportes extraordinarios donados por Subdirectivas y los afiliados. Este apoyo se entregará hasta cuando se agote el saldo del FONDO DE DESATRES Y CALAMIDADES

ARTÍCULO 4: La cuantía a entregar al afiliado beneficiario de este apoyo será por el valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) y se entregará por una sola vez al afiliado, una vez cumpla con el trámite establecido en esta resolución.

### **CAPITULO CUARTO PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL APOYO**

ARTICULO 5. Para la entrega del presente apoyo solidario, se entregará cumpliendo el siguiente procedimiento:

#### **a. Solicitud y requisitos a la Subdirectiva o Comité**

Para acceder al apoyo solidario por el COVI-19, el afiliado interesado deberá enviar la solicitud motivada a la Subdirectiva o Comité dentro de los 10 días siguientes a la notificación de estar afectado por el COVI 19, anexando los documentos respectivos como:

1. Solicitud del apoyo solidario por haber sido afectado por el COVI-19
2. Anexar el examen donde se evidencie el diagnostico respectivo
3. Copia de la cédula del afiliado a SINDESENA.
4. Datos de la cuenta donde se le puede hacer la trasferencia o consignación del apoyo (Banco, nombre de la cuenta, tipo de cuenta y número de la cuenta)
5. Si el afectado por el COVI-19, es un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad del afiliado a SINDESENA, debe anexar además la fotocopia de la cédula de este y el documento donde se evidencie la dependencia económica del familiar respectivo (Certificado de ingresos y retenciones del año anterior).

## **b. Tramite de la Subdirectiva o Comité ante la Junta Directiva Nacional**

La Junta Directiva de Subdirectiva o Comité, dentro de los siguientes cinco días, enviará comunicación al correo de la Junta Nacional de SINDESENA: [juntanacionalcontabilidad@gmail.com](mailto:juntanacionalcontabilidad@gmail.com) que contenga la solicitud de materialización del apoyo con TODOS los soportes definidos para el otorgamiento del apoyo económico.

### **c. Entrega del apoyo solidario por afectación del COVI-19**

La Junta Directiva Nacional una vez recibida la solicitud, enviada por la Subdirectiva o Comité SINDICAL dispondrá de tres días hábiles para verificar si la solicitud cumple con los requisitos, en tal caso consignará el apoyo solidario en la cuenta del afiliado o si le faltaren requisitos se devolverá con las observaciones pertinentes para los ajustes y tramites respectivos

**Parágrafo 1.** Para poder entregar este apoyo solidario por afectación del COVI-19 se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en esta resolución.

**Parágrafo 2.** La presidencia y tesorería de la junta nacional llevara una relación de los beneficiados con el apoyo solidario por afectación del COVI-19 y se entregara un informe mensual a los integrantes de la junta directiva

El presente reglamento fue aprobado según consulta realizada día 9 de septiembre del 2020

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**( Original firmado por )**  
**Aleyda Murillo Granados**  
Presidente

**( Original firmado por )**  
**Alberto Vargas Vásquez**  
Tesorero

**( Original firmado por )**  
**Germán Ramírez Maldonado**  
Secretario

